



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00084-00

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual la abogada Yulieth Andrea Bejarano Hoyos, sustituye el poder conferido por su poderdante a la abogada Gisella Alexandra Flórez Yopez identificada con C.C 1.1562.446.630 y con T.P 327.650 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso. Se advierte que, el proceso se encuentra terminado.

Así mismo, se incorpora la solicitud elevada por la apoderada judicial demandante, mediante la cual solicita la entrega de títulos judiciales.

Verificado el expediente, se evidencia que, el Despacho mediante orden de pago expedida el 09 de septiembre de 2020, dispuso el abono a la cuenta bancaria corriente de Bancolombia certificada de la actora como puede corroborarse:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

09 de septiembre de 2020

RADICADO: 2017-00084

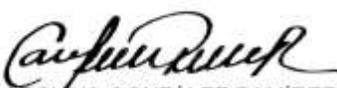
ORDEN DE PAGO DE TÍTULOS JUDICIALES

1. ENTREGAR a la demandante SISTECRÉDITO S.A.S. con NIT 811.007.713-7, los títulos constituidos desde el 09/11/2017 hasta el 13/08/2018 por la suma de \$948.631.

PAGO: ABONO EN CUENTA CORRIENTE  
Cuenta Bancaria: Bancolombia N° 34250350188  
Apoderada: Yulieth Andrea Bejarano Hoyos  
T.P 275.700

2. ENTREGAR a la demandada DANIELA BERRÍO MONCADA con C.C 1.036.654.265, los títulos constituidos desde el 04/10/2018 hasta el 06/08/2020 por la suma de \$2.187.070.

3. FRACCIONAR el título judicial N° 431306 de fecha 04/09/2018 por valor de \$118.939, en dos: uno por \$71.289,03 y otro por \$45.649,97.

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

Sin embargo, y ante la solicitud presentada por la demandante, se verifica con el empleado encargado del manejo de los depósitos judiciales del Centro de Servicios Administrativos de Itaguí, sobre las razones por las cuales los depósitos que corresponde entregar a Sistecrédito, a la fecha de expedición de este auto figuran con orden de pago: [09RelacionTitulosJudiciales.pdf](#), cuando estos debieron consignarse a la cuenta corriente informada, procediendo a verificar e informar que, hubo una inconsistencia con el número de identificación de la entidad demandante, ya que no concordaba el registrado en el Sistema Judicial Siglo XXI con el figurado en el Portal Transaccional.

Dado lo anterior, por la Secretaría del Despacho se comunicó vía telefónica e indicó nuevamente al Centro de Servicios Administrativos, el NIT que figura en el Certificado de Existencia y Representación que, corresponde al citado en la orden de pago.

Por lo anterior, y dado que, ya se encuentra corregido en el Portal Transaccional del Banco Agrario la orden de pago de dineros a la demandante, una vez se encuentren autorizados y sean abonados a la cuenta corriente de la demandante, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a las partes para que ingresen al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrán acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requieren.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

082  
LiG

**Firmado Por:**

**Carolina Gonzalez Ramirez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92f7fd7d226f553645d07f0c83f0f7ffa98c699afeb906129594e7d1477680e**

Documento generado en 16/05/2022 01:38:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**